

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:
1

NÚMERO:
04

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DEMOCRÁTICOS DE CONSULTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN 2025 - 2027.

CONVOCATORIA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO:

Punto Número seis del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN** del 11 de febrero del año 2025, relativo a la aprobación de la Convocatoria para los Foros Democráticos de Consulta para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2025 - 2027.

Punto Número siete del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN** del 11 de febrero del año 2025, relativo a la aprobación de la Convocatoria aprobación de la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

Punto Número ocho del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN** del 11 de febrero del año 2025, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que Designe al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chimalhuacán, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DEMOCRÁTICOS DE CONSULTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN 2025 - 2027.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 139, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 114 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 19 FRACCIÓN I Y 39 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 24 FRACCIÓN I, III, IV, V, VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 70, 109, 110 Y 111 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO Y CON EL FIN DE LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD, EN EL PLANTEAMIENTO DE PROPUESTAS QUE PERMITAN MEJORAR ACCIONES DE GOBIERNO, CON BASES DEMOCRÁTICAS QUE FORTALEZCAN UN DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA UNA VIDA MAS DIGNA DE LA POBLACIÓN Y UNA MAYOR CONFIANZA EN LOS ACTOS DE GOBIERNO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

CONVOCA

A DELEGADOS MUNICIPALES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, CÁMARAS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EMPRESARIOS, COMERCIANTES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, SERVIDORES PÚBLICOS, ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL:

“FORO DEMOCRÁTICO DE CONSULTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN 2025-2027”

BAJO LA ESTRUCTURA TEMÁTICA SIGUIENTE:

TEMAS ESTRUCTURALES POR PILARES TEMÁTICOS Y EJES TRASVERSALES, TEMAS DE DESARROLLO:

1. Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo “Estado de derecho y austeridad”

- 1.1. Un gobierno cercano a la gente, “el poder de servir”
- 1.2. Combate a la corrupción
- 1.3. Transparencia y rendición de cuentas
- 1.4. Estado de derecho y cultura de la legalidad
- 1.5. Coordinación municipal e interestatal

2. Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua “Preservación y promoción ecológica”

- 2.1. Agua para todos, hacia un nuevo modelo de gestión del agua
- 2.2. Restauración, conservación y mejora de los bosques y del medio ambiente
- 2.3. Protección animal
- 2.4. Energías limpias
- 2.5. Gestión integral de residuos

3. Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”

- 3.1. Impulso al empleo digno y al desarrollo económico
- 3.2. Economía incluyente y atención a la informalidad
- 3.3. Construcción de entornos competitivos y aprovechamiento de la relocalización de las cadenas de valor

- 3.4. Fomento al turismo
- 3.5. Desarrollo agrario y dignificación del campo
- 3.6. Movilidad segura y de calidad
- 3.7. Infraestructura urbana y rural

4. Eje 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”

- 4.1. Combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales
- 4.2. Mujeres con bienestar integral
- 4.3. Atención a grupos vulnerables
- 4.4. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos
- 4.5. Acceso a la salud integral
- 4.6. Fomento a la cultura y al arte
- 4.7. Vivienda y servicios públicos dignos

5. Eje Transversal 1. Igualdad de género

- 5.1. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género
- 5.2. Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia
- 5.3. Educación y salud con perspectiva de género
- 5.4. Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres

6. Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad

- 6.1 Atender las causas del delito
- 6.2 Cuerpos policiales para la paz
- 6.3 Inteligencia e investigación
- 6.4 Reingeniería y coordinación interinstitucional
- 6.5 Acceso a la justicia y sistema penitenciario
- 6.6 Gestión integral de riesgos y protección civil

7. Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 7.1 ET 03 01 Transversalización de la Agenda 2030 en el Estado de México

El registro de los trabajos será bajo los siguientes:

Bases para el registro de ponencias.

El registro de las PONENCIAS será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para el “Foro democrático de consulta para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027” de 9:30 a 16:00 de manera electrónica a través del correo: planeacion@chimalhuacan.gob.mx, o de manera física en oficinas del Comité Organizador” ubicado en las oficinas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en Paseo Hidalgo número 5, primer piso, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, debiendo solicitar y llenar la ficha de Registro de ponencias. (Aviso: los datos solicitados serán utilizados únicamente con fines de contacto y/o directamente relacionados al tema del foro de consulta y hasta la publicación final del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027).

Para la redacción de las relatorías, deberán estar conformadas en un máximo de dos cuartillas con letra Arial, tamaño 12, con margen mínimo de 2 cm, debiendo contar con la descripción del pilar y tema de desarrollo en el cual participa.

La fecha límite de registro de las ponencias 24 horas antes de la ponencia a desarrollar.

ORGANIZACIÓN:

I.-El Foro de Consulta Democrática para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2025-2027, **se llevará a cabo los días lunes 17, miércoles 19, viernes 21, lunes 24, miércoles 26 y viernes 28 de febrero del presente año.**

II.-Se realizará el Primer bloque el día lunes 17 de febrero referente al EJE 1. CERO CORRUPCIÓN Y GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO “ESTADO DE DERECHO Y AUSTERIDAD” con horario de 10:00 a las 15:00 horas, con sede en las inmediaciones del Centro Cultural Oaxaqueño, ubicado en la Plaza Cívica “Benito Juárez”, en Calle Papalotl LT4, Vidrieros, 56356, Chimalhuacán, Méx.

III.- El Segundo bloque referente al EJE 2. BIENESTAR AMBIENTAL Y ACCESO UNIVERSAL AL AGUA “PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN ECOLÓGICA”, se realizará el día miércoles 19 de febrero con horario de 10:00 a las 15:00 horas, con sede en el “Gimnasio Polivalente”, deportivo la Laguna, Manzanillo S/N, Comunal San Agustín, 56343 Chimalhuacán, Méx.

IV.- El Tercer bloque referente al Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”, se realizará el día viernes 21 de febrero con horario de 10:00 a 15:00 horas, con sede en la Cabecera Municipal. Plaza de la Identidad Ignacio Zaragoza 20, Predio el Molino, Cabecera Municipal, 56334 Chimalhuacán, Méx.

V. El Cuarto bloque referente al Eje 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, se realizará el día lunes 24 de febrero con horario de 10:00 a 15:00 horas, con sede en el “Chimalhuache”, Explanada La Pista, Xochiaca, Chimalhuacán, Méx. (a un lado del lago).

VI. El Quinto bloque referente al Eje Transversal 1. Igualdad de género, se realizará el día miércoles 26 de febrero con horario de 10:00 a 15:00 horas, con sede en el “Deportivo Tepalcates”, Av. Arenal. S/N. Nueva Tepalcate, 56364 Chimalhuacán, Mex.

VII. El Sexto bloque y último se llevará a cabo el día viernes 28 de febrero, concerniente al Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad, así como el Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con horario de 10:00 a 15:00 horas, con sede en la “Plaza de la Transformación” (A un lado de la Policlínica), Av, Arboledas S/N, Ejidos de Santa María Chimalhuacán, Edo méx.

VIII. Se instalará una mesa por Pilar y Eje Transversal principal, para el desarrollo y análisis de los trabajos del Foro.

IX. Las mesas de trabajo incluirán los Ternas y Subtemas que correspondan a cada Eje principal y Eje Transversal, por lo que los participantes deberán situarse en la mesa que le corresponda al tema objeto de su interés.

X. El registro de participantes al foro iniciará a las 09:45 horas.

XI. Los actos de inauguración y Clausura se llevarán a cabo en sesiones plenarias. dándose inicio a la inauguración a las 10:00 horas y la clausura alrededor de las 15:00 horas.

XII. Por cada mesa de trabajo para su dinámica, se integrará con participantes de estas mismas:

- 1.- Un Presidente, que se encargará de moderar el desarrollo de los trabajos presentados;
- 2.- Un Secretario, que recopilará la información vertida en la mesa; y
- 3.- Un Relator, que dará lectura a las conclusiones de la mesa, durante la sesión plenaria.

XIII. La elección del Presidente, Secretario y Relator de cada mesa, se realizará por votación democrática directa de los participantes que integran la misma.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Organizador Foro.

Chimalhuacán, Estado de México, a 10 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE:

**C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y considerando el acuerdo número siete de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 11 de febrero del año en curso.

INVITA

A toda la población chimalhuaquense interesa en participar en la **“Primera Sesión de Cabildo Abierto”** misma que se realizará el día viernes 28 de febrero del año 2025, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del municipio aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal con una residencia efectiva cuando menos de un año.

SEGUNDA.- La Sesión de Cabildo abierto es aquélla que celebra el H. Ayuntamiento y donde sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como exponentes en la **“Primera Sesión de Cabildo Abierto”**, deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, y los sábados de 10:00 a 13:00. El registro de participantes concluirá 22 de febrero del año en curso.

QUINTA.- El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

- Llenar formato de solicitud, mismo que se entregará al momento del registro.
- Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo. Presentar comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de su participación de manera electrónica (formato Word) e impresa, ésta última debidamente firmada. Los temas de participación ciudadana son de carácter libre.

SEXTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el listado de los 10 primeros habitantes chimalhuaquenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan a la **“Primera Sesión de Cabildo Abierto”**,

SÉPTIMA. - La celebración de la Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día viernes 22 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas, dentro de las instalaciones del “Casa de Cultura”, con ubicación C. Guerrero Chimalhuacán S/n, Cabecera Municipal, 56330 Chimalhuacán, Méx.; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Ciudadanas.
6. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA.- El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA.- Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación.

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72, FRACCIONES I, INCISOS A) Y B), Y II, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA.

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Chimalhuacán, Estado México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste; no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena, que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
4. Escrito en el cual manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
5. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones Edificio Administrativo Rosario Ibarra de Piedra en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en el C. Aldama Chimalhuacán 56330, Cabecera Municipal, 56330 Chimalhuacán, Edo. de Méx. del 17 de febrero al 21 de febrero de 2025, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días que se les designen, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia el día y hora que se le señale, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de máximo 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chimalhuacán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

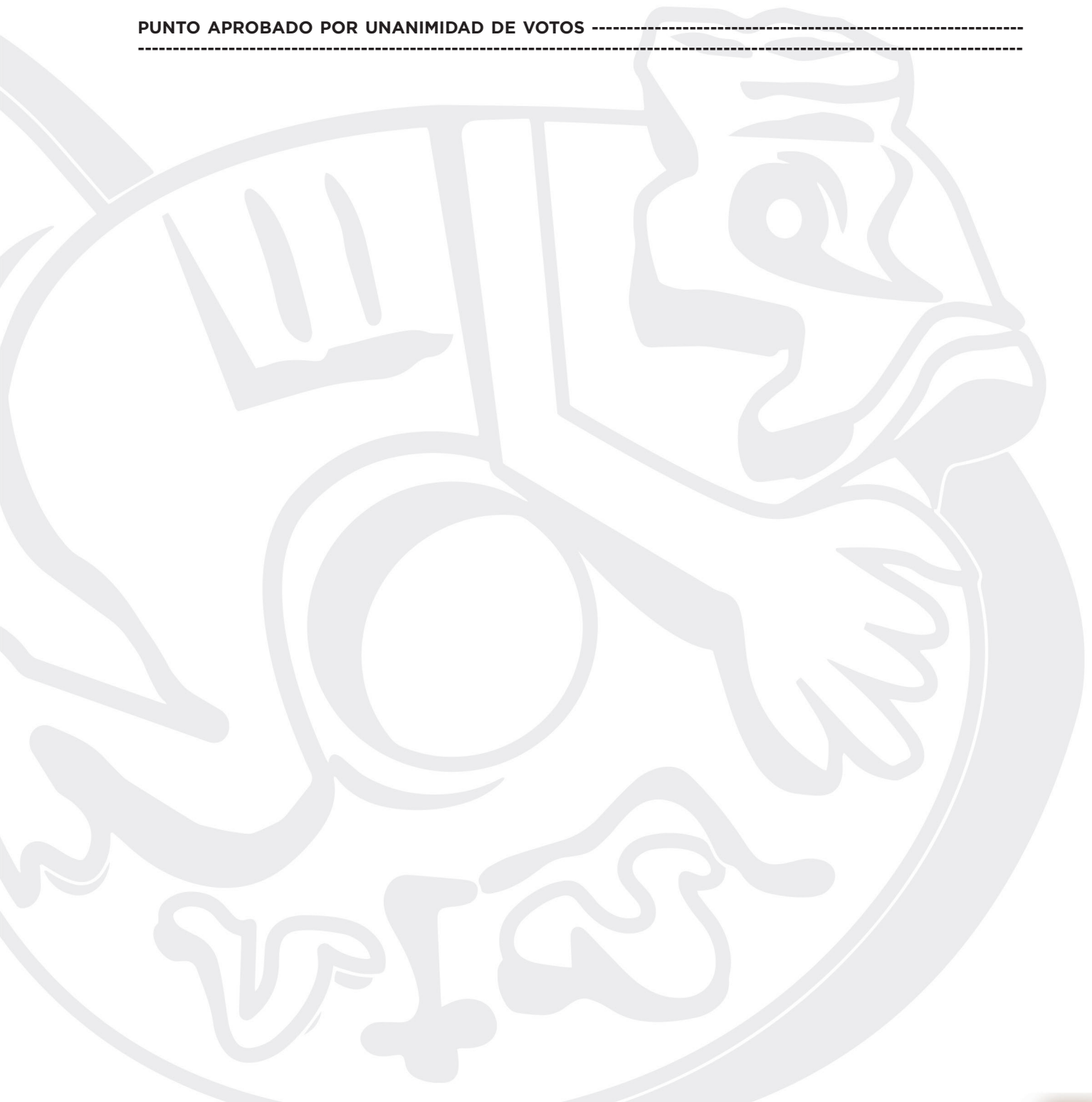
SEPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la presidenta municipal constitucional de Chimalhuacán, estado de México.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, en escuelas, en comercios, en lugares públicos con mayor afluencia de personas en el municipio, así mismo difúndase a la población a través de los Consejos de Participación Ciudadana, Asóciarnos Civiles del Municipio y de la página de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, (SESAEMM), a partir de la fecha de aprobación hasta el veintiuno de febrero del dos mil veinticinco.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.
Dado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**